

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: El pago de la contribución por mejoras por la obra de Pavimento de Hormigón no realizada por la Administración Municipal, implicará la cancelación total de la contribución por mejoras por la obra de Concreto Asfáltico realizada por la Administración Municipal prevista en la Ordenanza Municipal N° 25, de fecha 12.04.2006.-

Artículo 2: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar los actos administrativos que fueran menester para la ejecución de la presente. La compensación prevista en el presente implicará la cancelación de la totalidad de las obligaciones recíprocas emergentes, sin que ninguna de las partes pueda realizar reclamo alguno al respecto.

Artículo 3: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 72/2007

FECHA DE SANCIÓN: 12/09/2007

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA:

/

/ 2007 .